

En vigor desde 21/07/2021

	DOCUMENTO DE TARIFAS DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES DE CARÁCTER SINGULAR	Página: 1
UNICAJA BANCO, S.A. número de Registro Oficial: 2103		

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver nota)

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS		% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- De valores negociables den mercados españoles	0,45			5,00
- De valores negociables en mercados extranjeros	0,50			18,00
- De valores no negociables	0,60			18,00

CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS MEDIANTE ENTREGA, TRASPASO O RETIRADA, TOTAL O PARCIAL, DE TÍTULOS FÍSICOS.		% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- De Acciones y Renta Fija.	0,70			36,00
- De warrants y activos sin un nominal definido	0,70			36,00

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES NO NEGOCIAZBLES		% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- Custodia y administración de valores no negociables.	0,60			18,00

TRASPASO DE VALORES NO NEGOCIAZBLES A OTRA ENTIDAD		% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- Traspaso de valores no negociables a otra entidad.		0,70		36,00

	DOCUMENTO DE TARIFAS DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES DE CARÁCTER SINGULAR	Página: 2
UNICAJA BANCO, S.A. número de Registro Oficial: 2103		

NOTAS GENERALES

Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado se aplicarán a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles siguientes:

Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.

Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de valores.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES NO NEGOCIAZBLES Y TÍTULOS FÍSICOS.

Aplicación de tarifas en custodia y administración de valores no negociables y títulos físicos

Para los valores que permanezcan depositados un periodo inferior al periodo completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados.